

RESOLUCIÓN N° 110
(04 de diciembre de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ENTIDAD”

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, y Acuerdo N° 05 de 2017; y

CONSIDERANDO:

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, buscando adoptar políticas de talento humano, pretende promover el entorno familiarmente responsables y busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.
3. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.3 establece que en los organismos de las entidades de la rama ejecutiva de nivel nacional y territorial se podrá implementar mecanismo, que sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores
4. Que le corresponde al Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en su calidad de Representante Legal cumplir con las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia, tal y como consta en el Acuerdo No. 03 de 2014 Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”

5. Que de acuerdo con la resolución 095 del 26 de septiembre de 2018, se modificó transitoriamente el horario laboral para los empleados de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli, con el ánimo de compensar cuatro días (4) laborales en la época navideña y poder disfrutar en compañía de las familias, en especial en las semanas comprendidas entre los días 24 a 28 de diciembre y 31 de diciembre y 4 de enero, modificación que se dio de la siguiente manera:
 - Durante el mes de octubre se laboró de lunes a jueves en una jornada de 7:00 am a 12:30 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. Los viernes de 7:00 am a 12:30 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.
 - El sábado 6 de octubre de 2018 se laboró en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm.
 - Del 01 al 22 de noviembre de 2018 se laboró de 7:00 am a 12:30 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. Los viernes de 7:00 am a 12:30 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.
 - El sábado 17 de noviembre de 2018 se laboró en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm.
6. Que el disfrute de los empleados de los días ya compensados podrá ser en alguna de las siguientes formas:
 - Los días 24, 26, 27 y 28 de Diciembre de 2018 o 31 de diciembre de 2018, 02, 03, 04 de enero de 2019.
7. Que con el ánimo e interés de que los empleados de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli tengan un mayor tiempo de goce y disfrute en la época navideña en compañía de las familias, se hace necesario modificar la jornada laboral entre el 05 y 14 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, en horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 5:30 pm y Los viernes de 7:00 am a 12:30 y de 1:00pm a 4:30 pm.
8. Que la modificación descrita en el numeral anterior, se hace con el fin de que los empleados compensen el día 24 de diciembre de 2018, respecto de aquellos que disfrutaran de descanso entre la semana del 31 de diciembre de 2018 y el 04 de enero de 2019 y que los que disfrutaran de descanso entre las semana del 24 al 28 de diciembre compensen el día 31 de diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar transitoriamente el horario laboral de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, el cual quedara así:

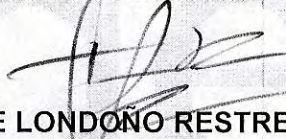
A partir del día 05 y hasta el 14 de diciembre de 2018 se laborará de lunes a jueves en una jornada de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 5:30 pm. Los viernes de 7:00 am a 12:30 y de 1:00pm a 4:30 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que los días 24 y 31 de diciembre de 2018 no serán hábiles para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Itagüí, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



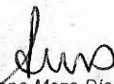
ANDRES FELIPE LONDONO RESTREPO
Gerente General



Proyectó: Beatriz Arteaga Gómez
Técnico



Revisó Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica



Aprobó: Susana Meza Díaz
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

